ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 38/2024

00

En TRENQUE LAUQUEN, a los 08 días del mes de MARZO del año 2024, siendo las 09 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle ROCA 257 de TRENQUE LAUQUEN, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2909/2024, Boleta de Deuda Nº 141/05022/01/2024, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 141/05022/01/2024 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1023883,79) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO - SECRETARIA EJECUCION FISCAL, siendo atendido por una persona que dijo ser TERRAGNI MARIANELA - con DNI/LC/LE/CI Nº 33587016 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1023883,79), con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 153582,57) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

TERRAGNI MARIANELA. –
Aclaración de Firma

DIEGO ALEJANDRO CALDENTEY
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18136872

Escaneado con CamScanner

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 38/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" CALDENTEY , DIEGO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 18136872 o RODRIGUEZ, NICOLAS con D.N.I. Nº 30249501, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ROCA 257 de TRENQUE LAUQUEN , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a FERNANDEZ MIGUEL ANGEL la suma de PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.023.883,79) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2909/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 141/05022/01/2024, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 141/05022/01/2024 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.023.883,79) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 153.582,57), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE PEHUAJO - SECRETARIA EJECUCION FISCAL (538) a cargo del Dr. Andrés Heim, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Sancho, sito en la calle Pio XI N° 68 de PEHUAJO, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 29/2/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20173001739

Dado, firmado y sellado en TRENQUE LAUQUEN a los 4 días del mes de Marzo del año 2024.

PAGANO ALFREDO DAMIAN
Tº 72 Fº 959
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Dependencia AFIP: DISTRITO TRENQUE LAUQUEN (141)
Domicilio: Roca 159, TRENQUE LAUQUEN, provincia de BUENOS AIRES

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2024.03.21 16:38:03 ART

Escaneado con CamScanner